



DECRETO N° 265 DE 2023

"Por medio del cual se asignan responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo"

”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1072 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.4.6.3 del Decreto 1072 de 2015 establece que la Seguridad y salud en el trabajo (SST), es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 2.2.4.6.4 ibidem precisa que, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Que el numeral segundo del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, señala dentro de las obligaciones del empleador con el sistema la de asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

Que, en consecuencia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas citadas, es necesario establecer mediante el presente acto administrativo la asignación de responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo a todos los niveles de la entidad, para el desarrollo y mejora continua del sistema.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la entidad de la siguiente manera:





DECRETO N° 265 DE 2023

"Por medio del cual se asignan responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo"

”

GOBERNADOR

- Formular, divulgar y asumir una política explícita del SG-SST que considere conveniente para la institución.
- Implementar el SG-SST para la gestión de los riesgos laborales comprometiendo a toda la organización y a todos sus trabajadores, independiente de su forma de, contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.
- Garantizar condiciones de trabajo seguras que protejan a los trabajadores de los riesgos reales y/o potenciales presentes en el medio ambiente laboral y que contribuyan al bienestar físico, mental y social de los mismos.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores.
- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del SG-SST de la Entidad y procurar su financiación.
- Estudiar la factibilidad técnica y económica de las medidas de control y en casos necesarios de alternativas eficaces.
- Destinar los recursos humanos, técnicos y financieros indispensables para el desarrollo del SG-SST según la actividad económica, magnitud y severidad de los riesgos y el número de trabajadores expuestos.
- Llevar a cabo la interventoría en Seguridad y salud en el trabajo a fin de realizar los ajustes administrativos, presupuestales y técnicos operativos que exija su desarrollo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente.

NIVEL DIRECTIVO

SECRETARIOS DE DESPACHO/ JEFES DE OFICINAS / JEFES DE OFICINA ASESORA / DIRECTORES / SUPERVISORES DE CONTRATO

- Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al SG-SST.
- Motivar y fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo.
- Responsabilizarse por la seguridad integral del área y el personal a su cargo.
- Participar activamente en tareas de inducción y capacitación permanente de los empleados.
- Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de capacitación.
- Velar porque todos los accidentes e incidentes sean reportados, registrados e investigados en forma adecuada.
- En caso de accidente de trabajo, asegurar la atención inmediata y el traslado a un centro asistencial del lesionado.
- Participar en la formulación de los objetivos, metas y procedimientos administrativos adecuados a la entidad en materia de prevención de riesgos laborales.
- Explicar a proveedores y clientes las políticas y normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Apoyar en el Seguimiento periódico a la gestión del SG-SST.
- Liderar las actividades del SG-SST que le correspondan.
- Apoyar en las actividades de los programas específicos de vigilancia epidemiológica según los riesgos presentes y potenciales.





DECRETO N° 265 DE 2023

"Por medio del cual se asignan responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo"

NIVEL ASESOR

ASESOR

- Participar en la prevención de los riesgos laborales a través del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST
- Procurar el cuidado integral de su salud
- Suministrar información clara, veraz, oportuna y completa sobre su estado de salud
- Informar inmediatamente la ocurrencia de un accidente o incidente de trabajo
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la Entidad.
- Informar oportunamente a sus superiores la presencia de condiciones de trabajo que resulten peligrosas para la salud y la seguridad
- Conservar el orden y aseo en los diferentes sitios de trabajo
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, elementos de trabajo y de protección personal, así como de los dispositivos de control asignados por la entidad para el desarrollo de sus labores.
- No introducir bebidas o sustancias no autorizadas en lugares de trabajo.
- Comportarse en forma responsable en la ejecución de sus labores.
- Colaborar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores.
- Participar activamente en la elección del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST.
- Hacer adecuado uso de las instalaciones de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

NIVEL PROFESIONAL

PROFESIONALES ESPECIALIZADOS / PROFESIONALES UNIVERSITARIOS / PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD/

- Participar en la prevención de los riesgos laborales a través del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz, oportuna y completa sobre su estado de salud
- Informar inmediatamente la ocurrencia de un accidente o incidente de trabajo
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la Entidad.
- Informar oportunamente a sus superiores la presencia de condiciones de trabajo que resulten peligrosas para la salud y la seguridad
- Conservar el orden y aseo en los diferentes sitios de trabajo
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, elementos de trabajo y de protección personal, así como de los dispositivos de control asignados por la entidad para el desarrollo de sus labores.
- No introducir bebidas o sustancias no autorizadas en lugares de trabajo





DECRETO N° 265 DE 2023

"Por medio del cual se asignan responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo"

”

- Comportarse en forma responsable en la ejecución de sus labores
- Colaborar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores.
- Participar activamente en la elección del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST.
- Hacer adecuado uso de las instalaciones de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

NIVEL TECNICO /NIVEL ASISTENCIAL

TECNICO OPERATIVO / TECNICO AREA DE LA SALUD / SECRETARIOS / SECRETARIO EJECUTIVO / CONDUCTOR / AYUDANTE / AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES / OPERARIO / CELADOR /INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE /AGENTE DE TRANSITO / INSPECTOR / AUXILIAR ADMINISTRATIVO / AUXILIAR AREA DE LA SALUD /

- Procurar el cuidado integral de su salud
- Participar en la prevención de los riesgos laborales a través del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST
- Suministrar información clara, veraz, oportuna y completa sobre su estado de salud
- Informar inmediatamente la ocurrencia de un accidente o incidente de trabajo
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la Entidad.
- Informar oportunamente a sus superiores la presencia de condiciones de trabajo que resulten peligrosas para la salud y la seguridad
- Conservar el orden y aseo en los diferentes sitios de trabajo
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, elementos de trabajo y de protección personal, así como de los dispositivos de control asignados por la entidad para el desarrollo de sus labores.
- No introducir bebidas o sustancias no autorizadas en lugares de trabajo
- Comportarse en forma responsable en la ejecución de sus labores
- Colaborar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores.
- Participar activamente en la elección del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST.
- Hacer adecuado uso de las instalaciones de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONTRATISTAS

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz, oportuna y completa sobre su estado de salud.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



DECRETO N° 265 DE 2023

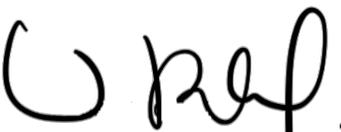
"Por medio del cual se asignan responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo"

- Realizar el pago al Sistema de Seguridad Social de manera completa y oportuna.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco a los dieciocho días de mes de abril de 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Proyectó: María José Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa

Revisó: Muriel Chamorro Ruiz- Profesional Especializado Dirección Función Pública

Aprobó: Willy Escruceria Castro- Director Administrativo de Función Pública



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co